



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION
ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA
26 DE MAYO DE 2010.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. SANTOS FERNÁNDEZ REVOLVO

CONCEJALES

D. ANGEL VEGA MADRAZO

D^a SONIA M^a PEREZ ELICEGUI

D. PEDRO M^a RASINES BOLIVAR

D^a M^a CRISTINA ITURGAIZ ANGULO

D. RAMON SAN JULIAN MIGUEL

D^a REBECA ESCUDERO VICTOR

D^a ELENA ODRIEZOLA MEDINA

D. JOSE MIGUEL BRINGAS RIVERO

D. PEDRO DIEGO HOYO

D^a M^a PILAR SANTISTEBAN MIGUEL

D. JOSE ANGEL CASTILLO ROCILLO

D^a ROSARIO LOSA MARTINEZ

D. ALEJANDRO GABRIEL MACCIONE
GOMEZ

D. ALEJANDRO LIZ CACHO

D. JUAN CARLOS VADA SANCHEZ

D. MIGUEL LOPEZ DE LOS SANTOS

INTERVENTOR: D. José Javier Ortega
García.

SECRETARIO GENERAL: D. José Carlos
Cabello Ruiz

En Laredo, a 26 de mayo de 2010, siendo las 19:00 horas y previa citación al efecto, se reúnen, en primera convocatoria, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se indican al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Santos Fernández Revolvo, siendo asistido para este acto por mí, el Secretario General, D. José Carlos Cabello Ruiz, quien certifica.

Abierta la sesión a las 19:05, se procede a tratar los puntos del Orden del día.

LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

1. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 2010.

URBANISMO, OBRAS Y CONTRATACION

2.- EXPTE. 528/2009. SANCIONADOR POR COMISION DE INFRACCION URBANISTICA, PARCELA 11 POLIGONO 5 DEL CATASTRO DE RUSTICA.

TURISMO Y FESTEJOS



SECRET/DOQ

3.- PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA SOLICITUD DE DECLARACION DE LA BATALLA DE FLORES DE LAREDO COMO FIESTA DE INTERES TURISTICO NACIONAL.

PROPOSICIONES

4.- EXP.175/2010 .- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A PROYECTO DE REMODELACION, REPARACION Y SUSTITUCION DE BARANDILLAS DE ENTRADA A LAREDO Y PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCION.

5.- EXP.176/2010.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A SOLICITAR A LAS EMPRESAS QUE TENGAN CONDUCCIONES DE CUALQUIER TIPO EN EL SUBSUELO DE LAREDO Y AL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA QUE PROPORCIONEN PLANOS.

6.- EXP. 165/2010.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. EN RELACION CON PARADA DE AUTOBUS, MARQUESINA Y HORARIO EN AVDA. DE FRANCIA, 60.

7.- EXP.143/2010.MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR , RELATIVA A ACTUACIONES EN LOS JARDINES DE LA CASA DE CULTURA.

8.- EXP.145/2010. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CON N° DE REGISTRO 1466, RELATIVA A ACTOS CONMEMORATIVOS PARA CELEBRAR EL 50 ANIVERSARIO DEL RODAJE EN LAREDO DE LA PELICULA "EL COLOSO DE RODAS".

9.- EXP. 291/2010.MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, RGTO. N°2916, EN RELACION CON INSTALACION DE CANASTAS DE BALONCESTO EN POLIDEPORTIVO N°2 .

SENTENCIAS

10.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACION

11.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2010.

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

1. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 2010.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2010.



SECRET/DOQ

No produciéndose deliberación al respecto, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2010.

El Pleno de la Corporación , ACUERDA por unanimidad
Con los votos a favor de:

Los seis concejales del Partido Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D^a Sonia Pérez Elicegui, D. Pedro M^a Rasines Bolivar, Dña. Cristina Iturgáiz Angulo, D. Ramón San Julián Miguel. y D^a Rebeca Escudero Victor

Los cinco concejales del PRC, D. Santos Fernández Revolve, D^a M^a Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Los tres concejales del PSOE, D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro Maccione Gómez, y D^a Rosario Losa Martínez.

EL concejal de IPDL D. Alejandro Liz Cacho.

Y el concejal de Izquierda Unida D. Juan Carlos Vada Sánchez

Y el concejal no adscrito, D. Miguel López de los Santos.

Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 2010.

2.- EXPTE. 528/2009. SANCIONADOR POR COMISION DE INFRACCION URBANISTICA, PARCELA 11 POLIGONO 5 DEL CATASTRO DE RUSTICA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente n^o 528/2009, sancionador por comisión de infracción urbanística, parcela 11 polígono 5 del Catastro de Rústica.

Abierta deliberación al respecto...

Finalizada la deliberación anterior, el Pleno de la Corporación,

Visto el expediente de referencia 528/2009, sancionador por comisión de infracción por causas urbanísticas, iniciado por decreto de esta Alcaldía de fecha 31/agosto/2009, resultando que:

Primero: Instruido el procedimiento se han producido las siguientes actuaciones:

- a) Incoado expediente y concedido plazo de alegaciones, no se han presentado.
- b) Realizada propuesta de resolución, dada audiencia al interesado, se ha informado por el registro de entrada del Ayuntamiento que no se ha presentado escrito.
- c) No se acordó la práctica de periodo de prueba, constando en el expediente informe de los servicios técnico y jurídico, de los que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:



SECRET/DOQ

- Por el interesado se han ejecutado obras sin la preceptiva licencia en suelo rústico, las obras ejecutadas no son legalizables, toda vez que su ejecución incumple la normativa urbanística (PGOU) establecida para este tipo de suelo,
- Se ha tramitado expediente de restablecimiento del orden urbanístico bajo referencia núm. 743/2008 en el cual han sido declaradas las obras ilegales e ilegalizables con orden de demolición.
- Se han cometido las infracciones de realización de obras que constituyan incumplimiento de la Ley 2/2001 y del planeamiento al ejecutarse una construcción sin las preceptivas autorizaciones no respetando las normas establecidas sobre aprovechamiento urbanístico, situación y ocupación permitida; realización sin licencia de actos de edificación o uso del suelo que sean legalizables o de escasa perjuicio a los intereses públicos; y no paralización inmediata de las obras tras la recepción del correspondiente requerimiento.

Segundo: Se consideran responsables directos de la referida obra Promotor y propietario: José Alejandro Diego Rivero

Tercero: No se aprecia la concurrencia de circunstancias que modifiquen la responsabilidad. Si bien, en aplicación del artículo 4.4 del RD 1398/1993 cuando de una misma acción se deriven más de una infracción solo se impondrá la sanción correspondiente a la infracción más grave.

Cuarto: Se ha formulado propuesta de resolución por el instructor en fecha 20/octubre/2010, que obra en el expediente.

Quinto: En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, RD 1398/1993 de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y demás normativa de aplicación.

Sexto: Dichos actos pueden calificarse respectivamente como infracciones urbanísticas de carácter grave de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 217.1 de la ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, leve de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 218.2 apartados b) y e) constituyendo las infracciones urbanísticas tipificadas en realización de obras que constituyan incumplimiento de esta ley o del planeamiento en materia relativas a (...) aprovechamiento urbanístico, (...) situación y ocupación permitida; realización sin licencia de actos de edificación o uso del suelo que sean legalizables o de escasa perjuicio a los interesases; y no paralización inmediata de las obras tras la recepción del correspondiente requerimiento.



SECRET/DOQ

De acuerdo con lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, a cada una de las referidas infracciones les corresponde la sanción de multa de tres mil seis euros (#3.006,00.-# €) e inhabilitación por dos años para obtener subvenciones y ayudas públicas cuyo otorgamiento dependa de la administración sancionadora, así como la prohibición durante el mismo tiempo para celebrar contratos con la misma administración, ello sin perjuicio del deber de restitución de la legalidad urbanística y resarcimiento de daños y perjuicios.

Siendo el órgano competente para resolver el pleno municipal a tenor de lo establecido en el artículo 228 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

ACUERDA, por unanimidad,

Con los votos a favor de:

Los seis concejales del Partido Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D^a Sonia Pérez Elicegui, D. Pedro M^a Rasines Bolivar, Dña. Cristina Iturgáiz Angulo, D. Ramón San Julián Miguel.y D^a Rebeca Escudero Victor

Los cinco concejales del PRC, D. Santos Fernández Revolve, D^a M^a Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Los tres concejales del PSOE, D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro Maccione Gómez, y D^a Rosario Losa Martínez.

EL concejal de IPDL D. Alejandro Liz Cacho.

Y el concejal de Izquierda Unida D. Juan Carlos Vada Sánchez

Y el concejal no adscrito, D. Miguel López de los Santos.

PRIMERO.- Declarar cometidas las infracciones urbanísticas de realización de obras que constituyan incumplimiento de esta ley o del planeamiento en materia relativas a (...) aprovechamiento urbanístico, (...) situación y ocupación permitida; realización sin licencia de actos de edificación o uso del suelo que sean legalizables o de escaso perjuicio a los intereses; y no paralización inmediata de las obras tras la recepción del correspondiente requerimiento, tipificadas en los artículos 217.1; 218.2 apartados b) y e) de la ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, por don José Alejandro Diego Rivero, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, e imponer al responsable, la siguiente sanción:

A don José Alejandro Diego Rivero como propietario y promotor, multa por importe de tres mil seis euros (#3.006,00.-# €) e inhabilitación por dos años para obtener subvenciones y ayudas públicas cuyo otorgamiento dependa de la administración sancionadora, así como la prohibición durante el mismo tiempo para celebrar contratos con la misma administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

SECRET/DOQ

Ello sin perjuicio del deber de restitución de la legalidad urbanística y resarcimiento de daños y perjuicios.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, indicándoles que la presente pone fin a la vía administrativa.

TERCERO.- Se de traslado de la presente a los departamentos de Intervención (a efectos de proceder a la liquidación de la presente) y Tesorería.

3.- PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA SOLICITUD DE DECLARACION DE LA BATALLA DE FLORES DE LAREDO COMO FIESTA DE INTERES TURISTICO NACIONAL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de inicio del expediente de declaración de la Batalla de Flores como fiesta de interés turístico nacional, así como del acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces de fecha 24 de mayo, en relación con aprobación de propuesta de iniciar incoación de declaración de fiesta de Interés Turístico Nacional al Desembarco de Carlos V.

Abierta deliberación al respecto...

Finalizada la deliberación anterior, el Pleno de la Corporación,

Visto el dictamen favorable de la C. Informativa de Turismo y Festejos de fecha 14 de mayo de 2010.

Considerando el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 24 de mayo de 2010, en el que se propone que se incluya la propuesta de incoación de expediente de la fiesta del Desembarco de Carlos V, como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente administrativo de Declaración de la Batalla de Flores como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

SEGUNDO: Aprobar el inicio del expediente administrativo de Declaración del Desembarco de Carlos V, como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

TERCERO: Solicitar de la Secretaría General de Turismo de España la calificación de Fiesta de Interés Turístico Nacional la Batalla de Flores de Laredo.

CUARTO: Solicitar de la Secretaría General de Turismo de España la calificación de Fiesta de Interés Turístico Nacional : La celebración de los actos conmemorativos del Desembarco de Carlos V.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

SECRET/DOQ

4.- EXP.175/2010 .- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A PROYECTO DE REMODELACION, REPARACION Y SUSTITUCION DE BARANDILLAS DE ENTRADA A LAREDO Y PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCION.

Por el Sr. Ángel Vega Madrazo, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se da lectura a la moción presentada relativa a proyecto de Remodelación, Reparación y sustitución de barandillas de Entrada a Laredo y propuesta de solicitud de subvención.

Abierta deliberación al respecto...

Finalizada la deliberación anterior, por el Alcalde-Presidente se somete a votación la moción presentada.

El Pleno de la Corporación , vistos los informes obrantes en el expediente tramitado.

Vista la exposición de motivos de la Moción, que dice:

“El B.O.C. del martes, 22 de diciembre de 2009, publicaba la convocatoria para el año 2010 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. La entrada a Laredo por el alto, presenta un lamentable estado, con multitud de barandillas rotas e incluso con falta de ellas en varios tramos, constituyendo, además de una nefasta primera impresión a quienes llegan a nuestra Villa, un auténtico peligro tanto para viandantes como para conductores. Dentro de las bases de la convocatoria de subvenciones, caben perfectamente los trabajos de reparación, sustitución y remodelación de estas barandillas y teniendo en cuenta que es sector de la construcción ha sido uno de los más afectados por la crisis actual que ha llevado al desempleo a gran cantidad de profesionales de este sector.”

ACUERDA, por unanimidad,

Con los votos a favor de:

Los seis concejales del Partido Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D^a Sonia Pérez Elicegui, D. Pedro M^a Rasines Bolivar, D^{ña}. Cristina Iturgáiz Angulo, D. Ramón San Julián Miguel.y D^a Rebeca Escudero Victor

Los cinco concejales del PRC, D. Santos Fernández Revolve, D^a M^a Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Los tres concejales del PSOE, D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro Maccione Gómez, y D^a Rosario Losa Martínez.

EL concejal de IPDL D. Alejandro Liz Cacho.

Y el concejal de Izquierda Unida D. Juan Carlos Vada Sánchez



Y el concejal no adscrito, D. Miguel López de los Santos.

PRIMERO: Los servicios técnicos municipales redactarán, a la mayor brevedad posible, un proyecto de remodelación, reparación y sustitución de las barandillas de entrada a Laredo desde el alto.

SEGUNDO: El ayuntamiento presentará este proyecto a la Consejería de Empleo y Bienestar Social con el fin de solicitar, en caso de no haber sido uno de los propuestos, la modificación de los proyectos presentados y poder dedicar a éste, el personal suficiente, cuyo número y categoría será indicado en el proyecto, reforzado por el personal municipal que se estime conveniente, a fin de que, en el plazo máximo de seis meses, o en caso de que la subvención sea por un plazo inferior, por lo estipulado en la subvención, se proceda a la reparación, sustitución y remodelación de las barandillas de la entrada a Laredo desde el alto.

5.- EXP.176/2010.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A SOLICITAR A LAS EMPRESAS QUE TENGAN CONDUCCIONES DE CUALQUIER TIPO EN EL SUBSUELO DE LAREDO Y AL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA QUE PROPORCIONEN PLANOS.

Por el Sr. Ángel Vega Madrazo, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se da lectura a la moción presentada relativa a solicitar a las empresas que tengan conducciones de cualquier tipo en el subsuelo de Laredo y al Gobierno de Cantabria para que proporcionen planos.

Abierta deliberación al respecto...

Finalizada la deliberación anterior, por el Alcalde-Presidente se somete a votación la aprobación de la moción presentada relativa a solicitar a las empresas que tengan conducciones de cualquier tipo en el subsuelo de Laredo y al Gobierno de Cantabria para que proporcionen planos.

El Pleno de la Corporación, vista la exposición de motivos en la que consta:
"Recientemente hemos podido comprobar cómo existen en la localidad conducciones bajo el subsuelo, de las que el Ayuntamiento carece de información, ello ha obligado a desviar una tubería con un elevado coste a cargo de las arcas municipales. Asimismo se carece de la totalidad de los planos de las conducciones subterráneas tanto de las empresas privadas como de las que corresponden al propio Gobierno de Cantabria. Por este motivo, y con el fin de poder conocer la situación de todas las conducciones antes de proyectar cualquier obra pública, presenta para su debate y aprobación de propuesta de resolución."

ACUERDA, por unanimidad,



Con los votos a favor de:

Los seis concejales del Partido Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D^a Sonia Pérez EliceGUI, D. Pedro M^a Rasines Bolivar, D^{ña}. Cristina Iturgáiz Angulo, D. Ramón San Julián Miguel.y D^a Rebeca Escudero Victor

Los cinco concejales del PRC, D. Santos Fernández Revolve, D^a M^a Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Los tres concejales del PSOE, D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro Maccione Gómez, y D^a Rosario Losa Martínez.

EL concejal de IPDL D. Alejandro Liz Cacho.

Y el concejal de Izquierda Unida D. Juan Carlos Vada Sánchez

Y el concejal no adscrito, D. Miguel López de los Santos.

APROBAR : Requerir a todas las empresas que tengan conducciones de cualquier tipo por el subsuelo del municipio y al Gobierno de Cantabria, a fin de que, a la mayor brevedad posible, proporcionen a los servicios técnicos municipales los planos detallados de la situación de las diferentes conducciones subterráneas que transcurran por el término municipal de Laredo.

6.- EXP. 165/2010.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. EN RELACION CON PARADA DE AUTOBUS, MARQUESINA Y HORARIO EN AVDA. DE FRANCIA, 60.

Por el Sr. D. Angel Vega Madrazo Portavoz del Grupo Municipal Popular se da lectura a la moción presentada.

Abierta deliberación al respecto..

Finalizada la deliberación anterior, por el Sr. Alcalde se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en relación con la parada de autobús, marquesina y horario en Avda. de Francia , 60.

El Pleno de la Corporación, vista la exposición de motivos de la moción, que se transcriben a continuación:

“Desde que se entregaron las últimas viviendas de protección oficial en la Avenida de Francia, 60, son casi 800 vecinos los que viven en ese área. La Agencia Tributaria ha anunciado su traslado al edificio Monterrey para el día 22 del presente mes, con lo que esta avenida será uno de los enclaves altamente concurridos de nuestra Villa. Diariamente, una gran cantidad de los casi 800 vecinos residentes, necesitan desplazarse al centro para realizar compras, ir al médico,



SECRET/DOQ

trabajar o simplemente llevar a sus hijos a jugar con los amigos, un sinfín de actividades que, al no tener permanentemente habilitada una parada de autobús, crea un malestar dificultando el día a día de las personas que carecen de vehículo para desplazarse.

La apertura de la Agencia Tributaria hará que también muchos vecinos del centro que tengan que desplazarse allí, tengan ese mismo problema, especialmente en días lluviosos y fríos.

ACUERDA, por unanimidad,

Con los votos a favor de:

Los seis concejales del Partido Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D^a Sonia Pérez Elicegui, D. Pedro M^a Rasines Bolivar, Dña. Cristina Iturgáiz Angulo, D. Ramón San Julián Miguel y D^a Rebeca Escudero Victor

Los cinco concejales del PRC, D. Santos Fernández Revolve, D^a M^a Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Los tres concejales del PSOE, D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro Maccione Gómez, y D^a Rosario Losa Martínez.

EL concejal de IPDL D. Alejandro Liz Cacho.

Y el concejal de Izquierda Unida D. Juan Carlos Vada Sánchez

Y el concejal no adscrito, D. Miguel López de los Santos.

APROBAR: Que el Ayuntamiento de Laredo habilite, lo más próximo posible a este núcleo, (Avenida de Francia, 60), una parada de autobús, dotada de la correspondiente marquesina, a la vez que se dirigirá a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de viajeros, a fin de que establezca el servicio diario y horariamente para poder prestarlo a los vecinos de la zona y a quienes necesiten desplazarse a ella. Asimismo se dotará a la zona de contenedores de reciclaje tanto de papel como de vidrio, de los que carecen en la actualidad, para satisfacer las necesidades de este gran número de vecinos.

7.- EXP.143/2010.MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR , RELATIVA A ACTUACIONES EN LOS JARDINES DE LA CASA DE CULTURA.

Por el Sr. Ángel Vega Madrazo, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se da lectura a la moción presentada relativa a actuaciones en los Jardines de la Casa de Cultura.

Abierta deliberación al respecto....



SECRET/DOQ

Finalizada la deliberación anterior, por el Alcalde-Presidente se somete a votación la aprobación de la moción presentada relativa actuaciones en los Jardines de la Casa de Cultura.

El Pleno de la Corporación, vista la exposición de motivos contenida en la moción, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El parque situado en los jardines de la Casa de Cultura es utilizado a diario por un gran número de niños de corta edad. Este parque presenta, en la actualidad, algunos problemas de seguridad e higiene que preocupan a los padres y que tienen rápida y fácil solución. Uno de los problemas de seguridad consiste en las entradas de acceso al mismo, por una parte, la puerta que permanece cerrada y que da a la calle Eguilior, tiene un barrote ligeramente doblado por el que los niños salen, con el consiguiente peligro por la proximidad de la carretera. Asimismo el parque tiene su acceso por la puerta habilitada para vehículos por la calle doctor Velasco, es decir, por otra calle con circulación viaria. También es utilizado a diario por algunos dueños de perros para que sus animales puedan expandirse y hacer “sus necesidades”, con el consiguiente problema de higiene que ello supone”

ACUERDA, por unanimidad,

Con los votos a favor de:

Los seis concejales del Partido Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D^a Sonia Pérez Elicegui, D. Pedro M^a Rasines Bolivar, Dña. Cristina Iturgáiz Angulo, D. Ramón San Julián Miguel y D^a Rebeca Escudero Victor

Los cinco concejales del PRC, D. Santos Fernández Revolvero, D^a M^a Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Los tres concejales del PSOE, D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro Maccione Gómez, y D^a Rosario Losa Martínez.

EL concejal de IPDL D. Alejandro Liz Cacho.

Y el concejal de Izquierda Unida D. Juan Carlos Vada Sánchez

Y el concejal no adscrito, D. Miguel López de los Santos.

PRIMERO: Que se proceda a reparar, enderezando los barrotes doblados, la puerta que permanece cerrada y que da a la calle Eguilior.

SEGUNDO: Que se abra una nueva puerta de acceso por la calle Zamanillo, dado que dicha calle es peatonal con lo que este acceso no presenta ningún peligro de circulación, dejando la puerta que da a la calle doctor Velasco exclusivamente para acceso de vehículos cuando sea preciso.



SECRET/DOQ

TERCERO: Que se lleve a cabo el cribado de la tierra para limpiar las heces de los animales, se siembre de nuevo hierba en las zonas verdes y se limpie en profundidad todo el recinto.

CUARTO: Que se prohíba el acceso de perros en todo el recinto del parque, colocando las correspondientes señales de prohibición.

8.- EXP.145/2010. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CON N° DE REGISTRO 1466, RELATIVA A ACTOS CONMEMORATIVOS PARA CELEBRAR EL 50 ANIVERSARIO DEL RODAJE EN LAREDO DE LA PELICULA “EL COLOSO DE RODAS”.

Por el Sr. Ángel Vega Madrazo Portavoz del Grupo Municipal Popular, se da lectura a la moción presentada relativa a celebración del 50 aniversario del rodaje en Laredo de la película “El Coloso de Rodas”, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“En el año 1.960 Laredo se transformó en un enorme plató de cine con el rodaje de la película “El Coloso de Rodas”. Este hecho transformó la vida laredana de tal manera que gran parte de los vecinos se convirtieron por unos días en actores y actrices de cine a la vez que su economía mejoraba sustancialmente con las retribuciones que por tales trabajos les abonaba la productora. Por otra parte, “El Coloso de Rodas” sirvió para dar a conocer Laredo en el mundo entero, convirtiéndose en uno de los mejores medios de publicidad que el Ayuntamiento de Laredo haya tenido en todos los tiempos. Entendiendo que el cincuenta aniversario de este acontecimiento no debe pasar desapercibido pues puede constituir una buena oportunidad para promocionar nuestra Villa, a la vez que cumplir con lo acordado por el Pleno en el sentido de comenzar a convertir el paseo marítimo en un museo al aire libre, propone, par asu debate y aprobación la siguiente: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN***

El Ayuntamiento de Laredo convocará un concurso público para la realización y colocación en el paseo marítimo, de una escultura conmemorativa del 50 aniversario del rodaje en Laredo de la película “El Coloso de Rodas”. Asimismo, a lo largo del presente año, se organizarán diferentes conferencias versadas sobre este acontecimiento y se realizarán diferentes proyecciones de la película para los alumnos de todos los colegios e institutos de la Villa y para el público en general”

Abierta deliberación al respecto,...

Finalizada la deliberación anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la aprobación de la Moción presentada.

El Pleno de la Corporación, por mayoría

Con los votos a favor de:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

SECRET/DOQ

Los seis concejales del Partido Popular D. Ángel Vega Madrazo, D^a Sonia Pérez Elicegui, D. Pedro M^a Rasines Bolívar, D^{ña}. Cristina Iturgáiz Angulo, D. Ramón San Julián Miguel y D^a Rebeca Escudero Victor.

El concejal de IU, D. Juan Carlos Vada Sánchez

Y el concejal no adscrito, D. Miguel López de los Santos.

Y con los votos en contra de:

Los cinco concejales del PRC: D. Santos Fernández Revolve, D^a M^a Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Los tres concejales del PSOE, D. Alejandro Maccione Gómez, D. José Ángel Castillo Rocillo y D^a Rosario Losa Martínez.

Y el concejal de IPDL D. Alejandro Liz Cacho.

ACUERDA: Por mayoría, rechazar la moción presentada.

9.- EXP. 291/2010.MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, RGTO. N°2916, EN RELACION CON INSTALACION DE CANASTAS DE BALONCESTO EN POLIDEPORTIVO N°2 .

Por el Sr. Ángel Vega Madrazo, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se da lectura a la moción presentada relativa a instalación de canastas de baloncesto en Polideportivo n° 2.

Abierta deliberación al respecto...

Finalizada la deliberación anterior, por el Sr.Alcalde-Presidente se somete a votación la aprobación de la moción presentada.

El Pleno de la Corporación, vista la exposición de motivos de la moción , los cuales se transcriben a continuación:

“Los equipos alevines y benjamines del baloncesto de Laredo, vienen jugando sus partidos correspondientes en la Polideportivo N°. 2.Las canastas que utilizan no reúnen ningún tipo de seguridad, constando de cuatro hierros sin ningún tipo de protección sujetándose, para que no se caigan, con un bloque de cemento colocado en su parte posterior, lo que, en definitiva no ofrece ningún tipo de seguridad y constituyen un grave riesgo para la integridad de los niños, ya que si chocan en carrera contra ellas pueden sufrir serias lesiones amén de que, dada su precaria sujeción, pueden caerse sobre algún niño con las graves consecuencias que ello podría acarrear.”

ACUERDA, por unanimidad,



Con los votos a favor de:

Los seis concejales del Partido Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D^a Sonia Pérez EliceGUI, D. Pedro M^a Rasines Bolivar, Dña. Cristina Iturgáiz Angulo, D. Ramón San Julián Miguel.y D^a Rebeca Escudero Victor

Los cinco concejales del PRC, D. Santos Fernández Revolve, D^a M^a Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Los tres concejales del PSOE, D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro Maccione Gómez, y D^a Rosario Losa Martínez.

EL concejal de IPDL D. Alejandro Liz Cacho.

Y el concejal de Izquierda Unida D. Juan Carlos Vada Sánchez

Y el concejal no adscrito, D. Miguel López de los Santos.

APROBAR: El ayuntamiento, ante el peligro que las actuales canastas suponen para los niños, iniciará a la mayor brevedad posible las gestiones necesarias para la colocación de canastas homologadas, para su utilización por los niños que practican el baloncesto en el Polideportivo N^o. 2.

10.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los fallos de las sentencias siguientes:

- Sentencia n^o 59/2010. Dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n^o 1 de Santander, en Procedimiento Abreviado n^o 421/2009, promovido a instancia de D. Ramón Dionisio Castillo López, representado y defendido por la Letrado Sra. Pérez Berdejo contra el Ayuntamiento de Laredo contra la resolución del mencionado ayuntamiento de 3 de abril de 2009, en reclamación de cantidad. Y cuyo fallo dice:

“ Procede desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por RAMON DIONISIO CASTILLO LOPEZ y declara ajustada a derecho la resolución recurrida. Todo ello sin expresa condena en costas.

- Sentencia n^o 119/10, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n^o 2 de Santander y su Partido, habiendo visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO ABREVIADO 631/2008 seguidos ante este Juzgado, habiendo sido parte demandante COMUIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE FRANCIA 60 LAREDO, representado y asistido por el Letrado D. José María Cavada Alonso y parte demandada el Ayuntamiento de Laredo, representado por la Procuradora D^a Carmen Quirós Martínez . Y cuyo fallo dice:

“Estimo parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo y anulo el acto impugnado en la medida que liquida la tasa por la anualidad completa, y



SECRET/DOQ

declaro que la liquidación debe ser solo por el segundo semestre, es decir la mitad de la cantidad girada. Sin condena en costas.”

- Sentencia nº363/10, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en recurso de apelación nº 243/09, interpuesto por D^a Carmina Pordomingo Herrero, representada por la Procuradora D^a Ursula Torralba Quintana y defendida por el Letrado Don Gustavo Merino Campos contra la Sentencia dictada por el Juzgdo de lo Contencioso-Administrativo nº1, de Santander de fecha 5 de marzo de 2009, ZURICH ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., representado por el Procurador SR. D. José Miguel Ruiz Canales y defendido por el Letrado D.Miguel Torre Fernández y contra el Ayuntamiento de laredo representado por la Procuradora D^a Carmen Quirós Martínez y defendido por la letrado D^a Laura Epifanio Rivero. Y cuyo fallo dice:

“Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación promovido por D^a Carmina Pordomingo Herrero representada por la Procurador D^a Ursula Torralbo Quintana y defendida por el letrado D.Gustavo Merino Campos contra la Sentencia dictada por el Juzgado d elo Contencioso Administrativo nº 1 de Santander de fecha 5 de marzo de 2009 cuyo fallo es del tenor literal siguiente: “procede desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Ayuntamiento de Laredo que desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente, sin expresa condena en costas”.

- Sentencia nº 124/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander en el Procedimiento Abreviado nº 502/2009 en los que aparece como recurrente D^a M^a Milagros Bravo Pinto, representado por la procuradora de los tribunales Sra. Camy Rodríguez-Hesles, asistida por el letrado Sr.Alonso Sanz y como recurrido, el Ayuntamiento de Laredo, representado y asistido por la letrada Sra. Villalobos Nicieza, versando este recurso sobre sanción urbanística. Y cuyo fallo dice:

“Se estima parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo formulado por D^a María Milagros Bravo Pinto, representada por la procuradora de los tribunales Sra.Camy Rodríguez Hesles, asistido por el letrado Sr.Alonso Sanz, contra el Ayuntamiento de Laredo, representado y asistido por la letrada Sra. Villalobos Nicieza, por no ajustarse a derecho el objeto del mismo, anulándose la resolución recurrido únicamente en la cuantía de la sanción económica, que se fija en la suma de 3.005 euros, sin hacerse un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.”

- Sentencia nº 195/10, dictada por el Jugado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander y su Partido, habiendo visto los presentes autos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

SECRET/DOQ

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 217/2009 seguidos ante este Juzgado, habiendo sido parte demandante MARIA ANGELES SANTAMARIA FURIOL, representado por el Procurador D^a Ursula Torralba Quinta y asistido por el Letrado d. Juan José Iturrate Andechaga y parte demandada el AYUNTAMIENTO DE LAREDO, representado y asistido por la letrada D^a Paz Villalobos. Y cuyo fallo dice:

“Estimo el presente recurso contencioso-administrativo y condeno a la Administración demandada a abonar a la demandante la cantidad de 392,85 euros. Impongo a la Administración demandada las costas de este proceso.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

11.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2010.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas desde el último Pleno Ordinario de fecha 31 de marzo de 2010.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

MOCIONES

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación de la urgencia en el tratamiento de las mociones presentadas, por el Grupo Municipal Popular y por el Grupo Municipal Socialista.

El Pleno de la Corporación ACUERDA, por unanimidad,
Con los votos a favor de:

Los seis concejales del Partido Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D^a Sonia Pérez EliceGUI, D. Pedro M^a Rasines Bolivar, Dña. Cristina Iturgáiz Angulo, D. Ramón San Julián Miguel.y D^a Rebeca Escudero Victor

Los cinco concejales del PRC, D. Santos Fernández Revolve, D^a M^a Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Los tres concejales del PSOE, D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro Maccione Gómez, y D^a Rosario Losa Martínez.

EL concejal de IPDL D. Alejandro Liz Cacho.

Y el concejal de Izquierda Unida D. Juan Carlos Vada Sánchez

Y el concejal no adscrito, D. Miguel López de los Santos.

Aprobar la declaración de urgencia y su inclusión en el Orden del día de las mociones presentadas.



- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha 19 de mayo de 2010 y Registro de Entrada 3079,.

Por D. Angel Vega Madrazo, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se da lectura a la Moción presentada relativa a la subida de las tasas por amarres en los pantalanes, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La construcción del nuevo puerto deportivo-recreativo constituye uno de los mayores logros largamente reivindicado por varias generaciones de laredanos. Para los laredanos, además de un motor económico de primer orden, El Puerto significa entroncar con la esencia misma de nuestro pueblo, de sus valores y de su carácter.

Estos valores han ido pasando de generación en generación y uno de los más apreciados es el respeto por nuestros mayores, como depositarios que son del saber y la historia viva de nuestro pueblo. Son muchos nuestros jubilados que optan como forma de ocio y manera de mantener esa unión trascendental con la mar, por mantener una pequeña embarcación para, como dirían ellos mismo, “pescar cuatro jibiones”. El mantenimiento de esta pequeña embarcación se está viendo gravemente perjudicado con la desproporcionada subida que el Gobierno Regional ha aprobado para las tasas por amarre en los pantalanes.

Para el Partido Popular de Laredo, no es de recibo que el recibo de las tasas por este concepto se haya incrementado prácticamente en el 100 %, gravando gravemente la economía de nuestros jubilados, por ello presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Ayuntamiento de Laredo solícita del Gobierno de Cantabria que deje sin efecto la subida de las tasas aprobadas para este año, congelando las mismas para los jubilados de nuestra Villa. Esta resolución, caso de ser aprobada, se trasladará al Presidente de Cantabria, Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Revilla Roiz, al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, D. José M. Mazón Ramos, al Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, D. Jesús Miguel Oria Díaz y a la Excma. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social D. Dolores Gorostiaga Sáiz. ”

Abierta deliberación al respecto....

Finalizada la deliberación anterior, por el Alcalde-Presidente se somete a votación la aprobación de la moción presentada.

El Pleno de la Corporación, mayoría:



Con los votos a favor de:

Los seis concejales del Partido Popular D. Ángel Vega Madrazo, D^a Sonia Pérez Elicegui, D. Pedro M^a Rasines Bolívar, D^{ña}. Cristina Iturgáiz Angulo, D. Ramón San Julián Miguel y D^a Rebeca Escudero Victor.

El concejal de IU, D. Juan Carlos Vada Sánchez

Y el concejal no adscrito, D. Miguel López de los Santos.

Y los votos en contra de _

Los cinco concejales del PRC: D. Santos Fernández Revolve, D^a M^a Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Los tres concejales del PSOE, D. Alejandro Maccione Gómez, D. José Ángel Castillo Rocillo y D^a Rosario Losa Martínez.

Y el concejal de IPDL D. Alejandro Liz Cacho.

ACUERDA: Rechazar la moción presentada.

- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha 20 de mayo de 2010 y n^o de Registro de Entrada 3087, relativa a tasas y tarifas a aplicar por amarres o fondeos en el Puerto de Laredo.

Por D. Alejandro G. Maccione Gómez, se da lectura a la moción presentada.

Abierta deliberación al respecto...

Finalizada la deliberación anterior, por el Alcalde-Presidente se somete a votación la moción presentada relativa a tasas y tarifas a aplicar por amarres o fondeos en el Puerto de Laredo.

El Pleno de la Corporación, vista la exposición de motivos de la moción los cuales se transcriben a continuación:

“El pasado 26 de mayo de 2008, hace ahora dos años, este Grupo Municipal presentaba una moción tras la revisión de las tasas y tarifas a aplicar en el sector portuario a las embarcaciones deportivas y de recreo, para su entrada en vigor el uno de enero de ese año, derivado de la aprobación previa por el Parlamento de Cantabria de la Ley de Medidas Fiscales y de contenido Financiero el 20 de diciembre del 2007 y publicada en el BOC el 31 de diciembre del mismo ejercicio. Considerábamos entonces, y lo seguimos manteniendo ahora, que los importantes incrementos experimentados tenían una especial incidencia tanto por la cuantía de los mismos como por los sectores sociales a los que van dirigido como son, en gran medida, jubilados de la mar y jubilados en general. Las propias asociaciones de pescadores deportivos afectadas, entre ellas la de Laredo, situaban los aumentos en porcentajes con el techo más alto en



SECRET/DOQ

un 777 por ciento(jubilados con embarcaciones entre ocho y diez metros).Este mismo tipo de embarcación para jubilados de la mar experimentaba un 623 por ciento. En las embarcaciones menores de seis metros los incrementos fluctuaban, por ejemplo, entre el 238(jubilados de la mar) y el 475 por ciento (jubilados). La aplicación de la famosa tarifa cinco está suponiendo, por poner ejemplo, para un barquito de 6,05 metros de eslora, el pasar de un pago de 91,52 euros al semestre en el 2007 a 487,94 euros a partir del 2008,pagando igual que uno de 7,99 metros de eslora (en metros cuadrados de espejo de agua más del doble)Unos incrementos que siguen avanzando en el 2009,mientras las pensiones, porque estamos hablando en gran medida de jubilados, apenas han llegado al tres por ciento. Una tarifa que está siendo contestada, no solamente por el importante incremento porcentual, desmesurado, que se ha producido, sino por los parámetros que están siendo utilizados al tenerse en cuenta la eslora del barco en lugar de los metros cuadrados por ocupación de espejo de agua, como en pura lógica pudiera entenderse. Por ejemplo un barco de seis veinte por uno ochenta de eslora ocupa 11,62 metros de espejo de agua, un segundo de 5,98 por dos veinte ocupa 13,5 metros cuadrados de espejo de agua y un tercero de siete sesenta por dos noventa ocupa 20,54 metros cuadrados de espejo de agua. Pues bien, según la tarifa, el primero paga lo mismo que el tercero y el doble que el segundo, lo cual no parece ni justo ni lógico.

Esta incidencia en los precios se produce, además, en un contexto económico muy difícil, sobre todo, para las clases sociales menos favorecidas. Y entendemos que disponer de un barco para pasar sus ratos de ocio, después de una larga vida laboral y de cotizaciones no puede ser privativo de los poderosos y de quienes más recursos económicos tienen. No podemos olvidar tampoco, y Laredo es un ejemplo claro, que se trata de una actividad muy enraizada con nuestras costumbres y tradiciones de siempre. En muchos casos, como es, por ejemplo, el de los jubilados de la mar, supone continuar, en sus ratos de ocio, con lo que ha sido toda su vida desde niños, y en otros muchos casos porque se trata de la forma de vida de un pueblo en el que se ha nacido, crecido y envejecido. Tiene que ser objeto también de consideración el propio carácter de atractivo turístico de la actividad que demanda de medidas favorecedoras al mantenimiento de la misma. Pese a las promesas realizadas, cuando salió a la luz tan controvertida tarifa, por el propio Consejero de Obras Públicas, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, José María Mazón, de estudiar fórmulas con el fin de reducir esas tarifas, comprometiéndose al tratamiento de las propuestas de los usuarios con los técnicos de la Consejería y del ente público “Puertos de Cantabria”, seguimos exactamente igual. No se ha hecho nada, sino dar largas. La moción presentada por este Grupo hace dos años tampoco ha servido de nada. “

ACUERDA, por unanimidad,
Con los votos a favor de:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

SECRET/DOQ

Los seis concejales del Partido Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D^a Sonia Pérez Elicegui, D. Pedro M^a Rasines Bolivar, Dña. Cristina Iturgáiz Angulo, D. Ramón San Julián Miguel.y D^a Rebeca Escudero Victor

Los cinco concejales del PRC, D. Santos Fernández Revolve, D^a M^a Elena Odriozola Medina, D. José Miguel Bringas Rivero, D. Pedro Diego Hoyo y D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Los tres concejales del PSOE, D. José Ángel Castillo Rocillo, D. Alejandro Maccione Gómez, y D^a Rosario Losa Martínez.

EL concejal de IPDL D. Alejandro Liz Cacho.

Y el concejal de Izquierda Unida D. Juan Carlos Vada Sánchez

Y el concejal no adscrito, D. Miguel López de los Santos.

PRIMERO: Acuerda elevar al Gobierno de Cantabria una solicitud para el estudio de las correspondientes fórmulas y medidas encaminadas a la aprobación de bonificaciones y reducciones que supongan la disminución de manera importante de las tasas y tarifas a aplicar por amarres o fondeos establecidos en el puerto de Laredo, por considerarlas abusivas, máxime en estos tiempos de crisis.

SEGUNDO: Que se de traslado del presente acuerdo, al Presidente del Gobierno de Cantabria y al Parlamento de de Cantabria.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A LA CONDICION DE CONCEJAL DE DÑA CRISTINA ITURGAIZ ANGULO

Visto el escrito presentado por Dña Cristina Iturgaiz. Angulo el día 24 mayo de 2.010 registro de entrada nº 3165, por el que comunica la renuncia a su condición de concejal.

Considerando lo dispuesto en el art 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General y la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos locales, el Pleno del Ayuntamiento de Laredo:

PRIMERO.- Toma conocimiento de la renuncia a la condición de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Laredo de Dña Cristina Iturgaiz. Angulo, perteneciente a la candidatura presentada por el Partido Popular.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de la presente toma de conocimiento plenaria, a la Junta Electoral Central, adjuntando copia del escrito de renuncia e indicando que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es D. Pedro Calderón Arana, al ocupar el puesto siguiente de la candidatura presentada por el Partido Popular.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA

SECRET/DOQ

El Sr. Alcalde agradece a la Sra Iturgaiz, la colaboración y entrega que ha sido mucha en el desempeño de su cargo de concejal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día veintiseis de mayo de dos mil diez, de todo lo cual como Secretario doy fe.